

Aparicio, contra Agrovinicola Riojana S.A., en reclamación de un préstamo, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y precio de avalúo, la siguiente finca:

URBANA en el Villar de Arnedo (La Rioja), edificio Industrial en la calle de El Cortijo, nº 20-C, compuesto de cuatro pabellones de solo planta baja. El pabellón uno, tiene una superficie de 125 m2. los números dos y tres, tienen una superficie cada uno de ellos de 100 m2. y el nº cuatro, de 115 m2. siendo la superficie total del solar de 680 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo, al tomo 463, libro 30, folio 72, finca nº 3.979, inscripción 3ª.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Víctor Pradera nº 2 de Logroño, el próximo día 14 de Enero de 1992, a las 10 horas, bajo las siguientes condiciones:

1º.— El tipo del remate es de 10.450.000,- ptas. no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2º.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao vizcaya nº 2255, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de remate.

3º.— Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4º.— Desde al anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haber efectuado el correspondiente depósito, los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5º.— Para el supuesto de no producirse remate en la primera subasta se señala el día 10 de febrero de 1992, a las 10 horas de su mañana para la segunda subasta con rebaja del 25% del tipo y el día 5 de Marzo de 1992, a las 10 horas de su mañana para la tercera, sin sujeción a tipo, debiendo en ambos casos consignar los que deseen tomar parte en dichas subastas el 20% del tipo de la Segunda.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Logroño, a 10 de Octubre de 1991.— La Secretario.

Edicto de subasta

IV.2340

Doña María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 456/82, P. instados por D. Angel Pelarda Alfaro contra D. Abel Hoces Leza, en reclamación de 269.612 pts., he acordado sacar a la venta en pública subasta por veinte días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/Bretón de los Herreros nº 5-7, el próximo día de 14 de febrero a las 10 horas, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que siendo tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo alguno, debiendo, quienes deseen tomar parte en la subasta consignar previamente el 20% del tipo de la segunda subasta (75% de la valoración) en la cuenta de este Juzgado, la nº 2255 del BBV.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En dicha subasta, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe del 20% del tipo de la segunda subasta acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrá examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

LAS FINCAS OBJETO DE SUBASTA SON LAS SIGUIENTES:

Rústica: Heredad de viñedo, secano en el término de Los Llanos, jurisdicción de Huércanos, de superficie de 52 áreas y 50 centiáreas, que linda al Norte Ignacio Mora, Sur camino, Este Jacinto Najano, Oeste Abel Hoces. Inscripción: Tomo 793, Libro 36 (Huércanos), Folio 767, Finca nº 4.258.

Valor Tasación 560.750 Pts.

Dado en Logroño, a 2 de Diciembre de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.2341

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 154/89 a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja contra Pedro Martínez Ruiz y Otros, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 3 de Febrero a las diez horas.

Con carácter de segunda el día 27 de Febrero a las diez horas y para la tercera el día 23 de Marzo a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Turismo Citroën Visa matrícula LO-9804-F valorado en ciento ochenta mil pesetas (180.000 Ptas.).

— Finca 1ª Rústica. El prado Polígono 5, parcela 105, de Nalda (La Rioja). Valorada en un millón quinientas cuarenta y cinco mil pesetas (1.545.000 Ptas.).

— Finca nº 2 Rústica. El Prado Polígono 5, parcela 106, de Nalda (La Rioja). Valorado en un millón quinientas cuarenta y cinco mil pesetas (1.545.000 Ptas.).

— Camión Pegaso 165, matrícula M-218945 valorado en setenta y cinco mil pesetas (75.000 Ptas.).

— Turismo Renault 5, matrícula LO-3413-H valorado en doscientas diez mil pesetas (210.000 Ptas.).

Y para que tenga lugar dicha publicación de subasta en el Boletín expido el presente en Logroño, a 25 de Noviembre de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto

IV.2342

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº cuatro de Logroño en autos de divorcio nº 309/91, seguidos a instancia de D. Rafael Bermejo Alonso, por el presente se emplaza a Dª María Luz Ascorbe Irusta, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en autos con objeto de darle traslado de la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a Dª María Luz Ascorbe Irusta, expido el presente en su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Logroño, a 25 de Noviembre de 1991.— La Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.2343

Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 5 de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 232/91, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, contra Marcelino Carillo Domínguez, Ascensión Pascual Zabalo y otros, se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 29 de Enero de 1992, en su caso por segunda el día 28 de Febrero de 1992 y por tercera el día 31 de Marzo de 1992 siempre a las 10 horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

Primera.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior